



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 44 DE 2018 (26 DE JULIO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 28 DE 2017 QUE CREO EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011, hoy compilado en el Decreto Nacional 1084 de 2015.

Que el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, establece la creación, conformación y funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Que en interpretación extendida del párrafo 1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015, contempla que los Comités de justicia Transicional territoriales, deben conformar los subcomités técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la Política Pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral de víctimas.

Que el artículo 2.2.8.2.4.1 del Decreto 1084 de 2015, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, establece que los comités territoriales de Justicia Transicional serán Departamentales, Distritales y Municipales, y se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el Alcalde, según corresponda.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 07 del 20 de febrero de 2012, en el que se creó el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto N° 18 de 2012 se modificó el artículo 4° y el literal d) del artículo 8° del Decreto 07 de 2012.

Que a través del Decreto N° 08 de 2014 se modificó el literal c) y se adicionó el literal e) al artículo 7 del Decreto N° 07 de 2012.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 28 del 18 de mayo de 2017 *“Por el cual se derogan los Decretos N° 07 de 2012, N° 18 de 2012, N° 08*

de 2014, se Crea el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

Que con el fin de darle cumplimiento al Decreto 4800 de 2011 compilado en el Decreto 1084 de 2015 que estableció la reglamentación del Comité de Justicia Transicional como a los subcomités que lo integran, se hace necesario realizar unos ajustes con fin de dinamizar y hacer efectivas las funciones en beneficio de la Población Víctima del Conflicto Armado asentada en el Municipio de Chía.

Que en reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional Municipal, llevada a cabo el día 02 de abril de 2018 fue puesta a consideración la propuesta de modificación al Decreto 28 de 2017 las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 28 del 18 de mayo del 2017, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 3º.- El Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía – Cundinamarca (CTJTM), estará integrado por:

1. El (la) Alcalde, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) de Gobierno.
3. El (la) Director del Departamento Administrativo de Planeación.
4. El (la) Secretario (a) de Salud.
5. El (la) Secretario (a) de Educación.
6. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Social.
7. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico.
8. El (la) Comandante del Distrito Militar con jurisdicción en la zona.
9. El (la) Comandante de Policía de Chía.
10. El (la) Director (a) Regional o Coordinador del Centro Zonal del ICBF.
11. El (la) Director (a) Regional del SENA.
12. El (la) Personero (a) Municipal.
13. Dos (2) representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.
14. Un delegado de la Unidad Administrativa especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
15. El (la) Gerente del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Parágrafo 1º.- Las autoridades que componen el Comité a que se refiere el presente artículo, no podrán delegar, en ningún caso, su participación en el mismo o en cualquiera de sus reuniones.

Parágrafo 2º.- El Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía podrá convocar a otras entidades que puedan apoyar los asuntos que se traten en el grupo, asistirán en calidad de invitados.

Parágrafo 3º.- Hasta tanto se realice la elección de los delegados a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, se continuará con la representación de

los delegados a las Mesa Municipal de Población Víctima de Desplazamiento Forzado".

ARTICULO 2º.- Modifíquese el numeral 8º del literal a. del artículo 8 del Decreto 28 de 2017, en el sentido de cambiar la denominación de "Comandante de Policía Municipal", por "Comandante de Policía de Chía", el cual quedara así:

a) Subcomité de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Garantía de no Repetición.

8) *El (la) Comandante de Policía de Chía.*

ARTICULO 3º.- Adiciónese un párrafo al artículo 8 del Decreto 28 de 2017 el cual quedara así:


"Parágrafo 3º.- Los Integrantes de los Subcomités, tendrán la potestad de delegar su participación en caso extremo, allegando documento de delegación a nombre del Servidor de Planta, quien asumirá la responsabilidad de las decisiones que se tomen en la sesión, a nombre del titular integrante del Subcomité".

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
Revisó: Dr.: William Everardo Tamayo Donoso (Secretario de Gobierno) 